



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco del continuo crecimiento económico y en miras de contar con instrumentos necesarios que fomenten nuestros productos en el exterior.

Como así también nuestra sociedad tiene una fuerte raíz de inmigrantes, lo cual existe un permanente intercambio de efectos por vía de encomiendas con sus familiares en el exterior.

Resulta imperiosa la necesidad de crear una oficina de encomiendas postales internacionales, que dependerá de la aduana de la ciudad de Villa Regina, con el fin de recepcionar y liberar las encomiendas.

En la actualidad no hay oficinas de encomiendas postales internacionales en el Alto Valle de Río Negro. El ciudadano tiene que trasladarse a la ciudad de Neuquén (120 Km.) o a la ciudad de Bahía Blanca (491 Km.) ocasionando trastornos innecesarios.

El régimen de envíos postales constituye aquellos envíos postales a los fines aduaneros, los que son efectuados con la intervención de las administraciones de correo del país que remite y del país receptor.

El envío postal es un medio de intercambio comercial y por ello pueden realizarse operaciones aduaneras de importación, exportación, etcétera.

El transporte de las mercaderías contenidas en los envíos postales, requiere el previo despacho por las oficinas de correo.

Por ello:

Coautoría: Jorge Pascual, Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los representantes de la Provincia de Río Negro ante la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, procedan a la creación y habilitación de una oficina de Encomiendas Postales Internacionales, dependiente de la aduana de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Resulta necesario gestionar en el ámbito de las autoridades de Correo Argentino, a los fines que en forma conjunta, éstas cedan un espacio en la oficina del correo local, destinada a la atención al público.

Artículo 3°.- De forma.